

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha a los 27 días del mes de marzo del año 2026, siendo las 10:05 horas se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **O.O. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA, EXPTE. PUMA N° V., Ex B.**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretario Subrogante, César Gabriel Mercado, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "ZOOM". Se encuentran presentes el condenado O.O. D.2., su Defensa Dr. Pedro Vega y, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Ricardo Pridebailo, Fiscal Adjunto. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75 inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas, debiendo actuar como controladora de la actuación penitenciaria cuando se verifique una afectación de tal mandato,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 8

RESUELVE

Primero: Tener presente las manifestaciones vertidas por las partes en el marco de la presente audiencia.

Segundo: Transformar el Beneficio de Libertad Condicional que usufructúa el condenado O.O. D.2., en el beneficio de Libertad Asistida, en los términos del Art. 54 de la Ley 24660, manteniendo el dispositivo electrónico de control colocado oportunamente (GPS), en virtud de los fundamentos establecidos en el marco de la presente audiencia.

Tercero: Hacer saber al condenado O.O. D.2. que se mantiene la totalidad de las pautas de conductas establecidas oportunamente en el marco del Beneficio de Libertad condicional y recordar que deberá dar estricto cumplimiento a las mismas hasta el agotamiento de pena (07/08/2026).

Cuarto: Registrar y notificar a las partes, al IAPL y la UADME.